

381D0091

5. 3. 81

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 58/39

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 30 de enero de 1981

relativa a la lista de los establecimientos de la República Argentina autorizados para la importación en la Comunidad de carnes frescas de vacuno y de ovino así como solípedos domésticos

(81/91/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 72/462/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1972, referente a problemas sanitarios y de policía sanitaria en el momento de la importación de animales de las especies bovina y porcina y de carnes frescas procedentes de terceros países<sup>(1)</sup>, y, en particular, el apartado 1 del artículo 4 y las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 18,

Considerando que, para recibir la autorización de exportar carnes frescas a la Comunidad, los establecimientos establecidos en los terceros países deben reunir las condiciones generales y especiales establecidas por la Directiva 72/462/CEE;

Considerando que Argentina ha enviado, en conformidad con el apartado 3 del artículo 4 de la Directiva 72/462/CEE, una lista de los establecimientos autorizados a exportar a la Comunidad;

Considerando que gran número de estos establecimientos han sido sometidos a una inspección comunitaria sobre el terreno y ofrecen garantías suficientes en el plano de la higiene y que, por lo tanto, pueden incluirse en una primera lista, establecida en conformidad con el apartado 1 del artículo 4 de la citada Directiva, de los establecimientos desde los cuales se puedan importar carnes frescas;

Considerando que debe examinarse de nuevo el caso de los otros establecimientos propuestos por Argentina, basándose en informaciones complementarias relativas a su nivel de higiene y a sus posibilidades de adaptación rápida a la reglamentación comunitaria; que, mientras tanto y para no interrumpir bruscamente las corrientes de intercambios existentes, puede autorizarse a dichos establecimientos, con carácter temporal, a beneficiarse de la posibilidad de continuar con sus exportaciones de carnes frescas a los Estados miembros dispuestos a aceptarlas;

Considerando que, por consiguiente, existen motivos para examinar de nuevo la presente Decisión y, si hiciera falta, modificarla, con arreglo a las iniciativas tomadas a este fin y a las mejoras realizadas;

Considerando que conviene recordar que las importaciones de carnes frescas están también sometidas a otras reglamentaciones comunitarias veterinarias, en particular en materia de policía sanitaria, incluyendo las disposiciones especiales en favor de Dinamarca, de Irlanda y del Reino Unido;

Considerando que las condiciones de importación de carnes frescas procedentes de los establecimientos que figuran en la lista que se adjunta a la presente Decisión siguen estando sometidas a las disposiciones comunitarias adoptadas en otras partes así como al cumplimiento de las disposiciones generales del Tratado; que, en especial, la importación procedente de terceros países y la circulación hacia otros Estados miembros de determinadas categorías de carnes, como las piezas de carne de menos de 3 kilogramos o las carnes que contienen residuos de ciertas sustancias que deben someterse a una reglamentación armonizada especial, siguen estando sometidas a la legislación sanitaria relativa a la importación en el Estado miembro destinatario;

Considerando que las medidas previstas por la presente Decisión concuerdan con el dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

1. Quedan autorizados, para la importación en la Comunidad de carnes frescas de vacuno, de ovino y de solípedos domésticos, los establecimientos de la República Argentina que figuran en el Anexo.

2. Las importaciones procedentes de dichos establecimientos estarán sometidas a las disposiciones comunitarias establecidas por los demás en el sector veterinario, en especial en materia de policía sanitaria.

*Artículo 2*

1. Los Estados miembros prohibirán la importación de las carnes frescas contempladas en el apartado 1 del artículo 1 procedentes de establecimientos no incluidos en el Anexo.

(<sup>1</sup>) DO n° L 302 de 31. 12. 1972, p. 28.

2. No obstante, esta prohibición no será aplicable hasta el 31 de agosto de 1981 a los establecimientos que no figuren en el Anexo pero que hayan sido reconocidos y propuestos oficialmente por las autoridades argentinas con fecha de 1 de septiembre de 1980, en aplicación del apartado 3 del artículo 4 de la Directiva 72/462/CEE, salvo decisión en contrario tomada respecto a ellos, en conformidad con el apartado 1 del artículo 4 de la Directiva antes citada, antes del 1 de septiembre de 1981.

La Comisión comunicará a los Estados miembros la lista de dichos establecimientos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de febrero de 1981.

*Artículo 4*

La presente Decisión será examinada de nuevo y, eventualmente, modificada antes del 1 de julio de 1981.

*Artículo 5*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 30 de enero de 1981.

*Por la Comisión*

Poul DALSGER

*Miembro de la Comisión*

## ANEXO

## LISTA DE ESTABLECIMIENTOS

## I. CARNE DE VACUNO

## A. Mataderos y salas de despique

Número de autorización	Dirección
8	Corporación Argentina de Productores de Carnes-Cap-cuaterros, Daniel Cerri — Buenos Aires
9	Corporación Argentina de Productores de Carnes-Cap-yuqueri, Concordia — Entre Ríos
13	Cia Swift de la Plata SA, Rosario — Santa Fé
15	Frigorífico Colón SA, Colón — Entre Ríos
16	Frigorífico regional Santa Elena SA, Santa Elena — Entre Ríos
20	S.A. Frigorífico Monte Grande Ltda, Monte Grande — Buenos Aires
89	Frigorífico Carcaran S.A.C.I., Carcarana — Santa Fe
249	Industrias frigoríficas Nelson S.A.C.I.A., Nelson — Santa Fe
1113	La Morocha S.A.A.I.C.F., Villa Mercedes — San Luis
1333	Frigorífico Argentino San Antonio — Fasa, Paraná — Entre Ríos
1344	Vizental y Cia S.A.C.I.A., Ramírez — Entre Ríos
1352	Frigorífico Meatex Ciafiiesa, Alejandro Korn — Buenos Aires
1373	Frigorífico el Gentenario S.A., Venado Tuerto — Santa Fe
1383	Barreca Hnos, Vovorata — Buenos Aires
1399	Frigorífico regional industria argentina S.A.I.C. Fria, Casilda — Santa Fe
1404	Pedro Hnos S.A.I.C.I.F.A., Monte Chingolo — Buenos Aires
1408	Subppa S.A.C.I.E.I., Berazategui — Buenos Aires
1905	Frigorífico Yaguune SACIFA, González Catan — Buenos Aires
1918	Cocarsa Cia de carneros S.A.I.C.A.I., San Fernando — Buenos Aires
1920	Frigorífico rioplatense S.A.I.C.I.F., General Pacheco — Buenos Aires
1921	San Telmo S.A.C.I.A.F.I.F., Mar de Plata — Buenos Aires
1930	Vizental y Cia S.A.C.I.A., San José — Entre Ríos
1970	Frigorífico regional industrias alimenticias reconquista S.A., Reconquista — Santa Fe
1984	Matadero y Frigorífico regional de Azul S.A.G.I.C., Azul — Buenos Aires
1989	Corporación Argentina de Productores de Carnes-Cap, Rosario — Santa Fe
2012	Frigorífico el Duranzillo IFCA S.A.I.F.C.A., Río Segundo — Córdoba
2019	Abastecedora Delfino S.A.C.I., Tres Lomas — Buenos Aires
2052	Matadero y Frigorífico Antártico S.A.I.C., González Catan — Buenos Aires
2064	Frigorífico Siracusa S.A.A.C.I.I.F., Bahía Blanca Buenos Aires
2065	Frigorífico Mediterráneos SAICIFA, Pajas Blancas
2067	Cia elaboradora de productos animales S.A.I.C.A.G.T., Pontevedra — Buenos Aires
2072	Frigorífico ganadero S.A.C.I., A.F.I.G.M.S., Curuzu Cuatia — Corrientes
2080	Caucan S.A., Ezeiza — Buenos Aires

## B. Salas de despique

Número de autorización	Dirección
273	Frigorífico guardia nacional S.A., Guardia Nacional 1166 Cap. Federal
1122	Frigorífico Lafayette S.A.I.C.A.G., Lafayette 1740 — Cap. Federal
1311	Frymat S.A.I.C.F.A., Buenos Aires 3680 — Santa Fe
1920 a.	Frigorífico rioplatense S.A.I.C.I.F., General Pacheco — Buenos Aires

## II. CARNE DE OVINO

## Mataderos y salas de despiece

Número de autorización	Dirección
8	Corporación Argentina de Productores de Carnes-Cap-cuatreros, Daniel Cerri — Buenos Aires
9	Corporación Argentina de Productores de Carnes-Cap-yuqueri, Concordia — Entre Ríos
14	Corporación Argentina de Productores de Carnes-Cap, Río Grande — Tierra del Fuego
97	Corporación Argentina de Productores de Carnes-Cap, Pto. Deseado — Santa Cruz
1352	Frigorífico Meatez Ciafiessa, Alejandro Korn — Buenos Aires
1408	Subpga S.A.C.I.E.I., Berazategui — Buenos Aires
2006	Vizental y Cia S.A.C.I.A., General Pico — La Pampa
2044	Frigorífico Siracusa S.A.A.C.I.I.F., Comodoro Rivadavia — Chubut
2062	Finexcor, Pernal — Buenos Aires
2072	Frigorífico ganadero S.A.C.I.A., F.I.G.M.S., Curuzu Cuatia — Corrientes

## III. CARNE DE CABALLAR

## Mataderos y salas de despiece

Número de autorización	Dirección
1400	Frigorífico Juchco SCA, Gialeguay — Entre Ríos
1451	Lamar SRL, Mercedes — Buenos Aires

## IV. ALMACENES FRIGORÍFICOS

Número de autorización	Dirección
152	Comalfri, Pilar — Buenos Aires
267	Frymat S.A.C.I.F.A., Santa Fe
308	Frigorífico Americano de Morris Nereberg Ltada S.A., Boulogne sur mer, 260/2 Cap. Federal
391	Frigorífico Siracusa S.A.A.C.I.I.F., Avellaneda — Buenos Aires
1326	Establecimiento azul SRL, Azul — Buenos Aires
1838	Guaicos S.A.I.I.F., Osvaldo Cruz 3047 — Cap. Federal